¿Qué servicios ofrece INDECOPI?

El INDECOPI es la autoridad nacional competente en materia de denominaciones de origen. Esta institución procesa las solicitudes de declaración de protección; extiende el registro de las denominaciones de origen protegidas; tramita y otorga las autorizaciones de uso que la norma exige para comercializar los productos identificados con la denominación de origen; y previene o impide su uso por terceros no autorizados.

La Dirección de Signos Distintivos del INDECOPI es la autoridad competente para autorizar el funcionamiento de los consejos reguladores de las denominaciones de origen.

También corresponde al INDECOPI gestionar el reconocimiento y protección de las denominaciones de origen peruanas en todos los países miembros del Arreglo de Lisboa, administrado por la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI).

Marco normativo

Las disposiciones que regulan las denominaciones de origen en el Perú están contenidas en la Decisión 486 de la Comunidad Andina (Régimen Común sobre Propiedad Industrial), en los artículos 201 al 220.

INDECOPI
Calle de la Prosa 104, San Borja.
Teléfono: 224-7800
Correo: postmaster@indecopi.gob.pe
http://www.indecopi.gob.pe

PERÚBIODIVERSO
Av. Javier Prado Oeste 1440, San Isidro, Lima 27, Perú
Teléfono: 628-3240, anexo 101
Correo: perubiodiverso@pdrs.org.pe

Para mayor información, visite:
http://www.biocomercioperu.org

Agradecimiento a:
Clarke Modet & Co. Perú

Diseño: TOKAPU

PERÚ BIODIVERSO

Indecopi
INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

PERÚ BIODIVERSO

Reconocimiento de la denominación de origen ***MACA JUNÍN - PASCO*** *desafío y oportunidad*

RECONOCIMIENTO DEL POTENCIAL DE LA "MACA JUNÍN - PASCO"

El potencial de la maca como producto energético natural, proveniente de la biodiversidad peruana, ha alcanzado en la última década una importancia notoria.

En los últimos años la demanda de la maca ha ido creciendo entre los consumidores dispuestos a pagar mejores precios por productos elaborados bajo exigentes estándares ambientales, sociales y de calidad. En este sentido, dicho cultivo se posiciona como un interesante producto para el biocomercio.

BIOCOMERCIO: MODELO DE NEGOCIO SOSTENIBLE

El biocomercio se refiere al conjunto de actividades de recolección, producción, transformación y comercialización de bienes y servicios derivados de la biodiversidad nativa, desarrolladas bajo estándares de sostenibilidad ambiental, social y económica (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo - UNCTAD). La denominación de origen es un instrumento útil para la diferenciación de los productos de la biodiversidad nativa, como la maca, agregándole valor a las prácticas tradicionales de cultivo.

¿Qué es una denominación de origen?

Una denominación de origen es una designación, constituida por una palabra o un conjunto de palabras, con las que se identifica en el mercado a un producto de características particulares, que se deben esencialmente al medio geográfico en el cual se elabora o produce.

El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI ha declarado la protección de la denominación "MACA JUNÍN - PASCO", convirtiéndose así en la octava denominación de origen peruana.

Ventajas y oportunidades

La denominación de origen "MACA JUNÍN - PASCO" puede contribuir a que los productores de la zona, debidamente organizados, logren lo siguiente:

- La valoración del producto a través de la diferenciación y acreditación de calidad.
- Una mejor articulación con los mercados locales, nacionales e internacionales.
- Proteger y prevenir que terceros se beneficien indebidamente de la reputación del producto.

Los agricultores de las regiones de Junín y Pasco se han consolidado como especialistas en maca, cultivada entre los 3,950 msnm y 4,500 msnm en la Meseta del Bombón, cordillera de los Andes, bajo condiciones climáticas y ambientales adversas.

Zona geográfica que comprende la denominación de origen "MACA JUNÍN-PASCO"

Después de la declaración de reconocimiento de una denominación de origen

Corresponde a los productores y/o autoridades locales impulsar la solicitud de autorización de funcionamiento del Consejo Regulador respectivo.

El Consejo Regulador debe ser una **asociación civil** sin fines de lucro que tenga como principales funciones **orientar, vigilar** y **controlar** la producción y elaboración del producto que ostenta la denominación de origen, así como garantizar su **procedencia** y **calidad**, a través de un sistema de control de calidad.

También deberá velar por el prestigio de la denominación de origen en el mercado nacional y extranjero, y actuar con capacidad jurídica en la representación y defensa de los intereses de dicha denominación.